

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA DÉCIMA ASAMBLEA GENERAL DE LA UICN

Nueva Delhi, India, 1 de diciembre de 1969

32. Cooperación internacional en Asia Meridional

En vista de los reportes de países comparadores acerca de que recientes prohibiciones de exportación de ciertos animales y productos animales, por ejemplo, tigres, leopardos, leopardos blancos y leopardos oscuros desde varios países asiáticos, han conducido al suministro ilegal continuo de los mismos a través de países vecinos;

la **10ª Asamblea General de la UICN** reunida en Nueva Delhi en noviembre de 1969

insta a los gobiernos de naciones asiáticas vecinas a que coordinen su legislación y regulaciones referentes a caza, captura, posesión, exportación y tránsito de animales en estado natural y de sus productos, y de que acuerden medidas de cooperación para hacerlas cumplir, incluyendo intercambio de información y control fronterizo, y que adopten el principio de que los animales en estado natural o productos de los mismos tomados en violación de las leyes de un país, deben ser declarados como contrabando en los otros.